



## Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Señores

**EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI ELEPCO S.A**

Yo, \_\_\_\_\_ con cédula de identidad / RUC / Pasaporte N° \_\_\_\_\_, TITULAR O FIRMA AUTORIZADA del medidor Nro. \_\_\_\_\_, solicito la liquidación de valores pendientes y devolución de garantía por prestación del servicio eléctrico (si existiere).

Una vez efectuada la liquidación de consumos de energía, autorizo que se realice el cruce de valores con la Garantía y en el caso de resultar **valores a cancelar** me comprometo a realizar el pago, previo a la generación de acciones coactivas.

De ser el caso, que existan **valores a favor** solicito que la devolución de garantía se realice mediante transferencia a la cuenta Ahorros ( ) Corriente ( ) de \_\_\_\_\_ (*Institución financiera*) con número \_\_\_\_\_, **adjunto certificación bancaria**; y se notifique al teléfono N° \_\_\_\_\_ y correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Con este documento se deja constancia de que las obligaciones de ambas partes han sido liquidadas y satisfechas mutuamente.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_

Solicitante: \_\_\_\_\_ Funcionario ELEPCO S.A.: \_\_\_\_\_

CI./RUC: \_\_\_\_\_ Fecha recepción: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**Nota:** En atención a la Regulación Nro. ARCONEL 002/18, Literal 5 CONTRATO DE SUMINISTRO PARA CONSUMIDORES REGULADOS, numeral 5.3 Terminación de Contrato, el cual me permito transcribir: "...Cuando el consumidor decida prescindir del servicio de energía eléctrica, notificará a la distribuidora con al menos 15 días de anticipación. Una vez alcanzada la fecha de finalización solicitada, la distribuidora suspenderá el servicio, liquidará los valores pendientes y devolverá la garantía por prestación del servicio. Posteriormente, se procederá a la suscripción de un acta entre las dos partes, en la que se dejará constancia de que las obligaciones de ambas han sido liquidadas y satisfechas mutuamente.

*El propietario del inmueble, en caso de arrendamiento, o un nuevo consumidor que ocupe el mismo inmueble, no deberá reclamar derechos ni responder por obligaciones pendientes atribuibles al consumidor anterior..."*